



**Lineamientos de
Equipamiento y
Reequipamiento para Centros
de Atención Especializada en
Terapia Familiar (CAETF) en el
estado de Jalisco**

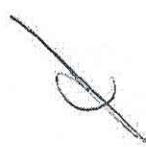
Proyecto 29

Dirección de Prevención

Sistema DIF Jalisco

Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2021	Todo el Documento	Elaboración del Documento



Índice

1.	Descripción Básica.....	4
1.1.	Nombre del Proyecto.....	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable.....	4
1.3.	Dirección y Departamento de Área Responsable.....	4
1.4.	Tipo de Apoyo.....	4
1.5.	Presupuesto a Ejercer.....	4
2.	Introducción.....	5
2.1	Antecedentes.....	5
3.	Objetivos.....	6
3.1	Objetivo General.....	6
3.2	Objetivos Específicos.....	7
4.	Cobertura.....	7
5.	Población Objetivo.....	7
6.	Características de Apoyo.....	8
6.1	Tipos o Modalidades de Apoyos.....	8
6.2	Cantidades y Rangos de Apoyos.....	10
7.	Beneficiarios.....	10
7.1	Criterios de Elegibilidad y Requisitos.....	10
7.2	Excepciones de Elegibilidad.....	11
7.3	Causales de Baja.....	12
8.	Procesos de Operación de.....	14
a.	Flujograma.....	14
b.	Descripción Narrativa.....	16
9.	Derechos y Obligaciones.....	18
10.	Seguimiento.....	22
11.	Padrón de Beneficiarios.....	23
12.	Transitorios.....	23
13.	Anexos.....	24
14.	Glosario.....	39



1. Descripción Básica

1.1. Nombre del Proyecto

Equipamiento y Reequipamiento para Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar en el Estado de Jalisco.

1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF).

1.3. Dirección y Departamento de Área Responsable

Dirección de Prevención, adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Departamento de Prevención, Capacitación e Investigación.

1.4. Tipo de Apoyo

Apoyo en especie para:

Apoyo económico a Sistemas DIF Municipales, con financiamiento para Equipamiento y Reequipamiento de Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar en el Estado de Jalisco.

Apoyos económicos para Sistemas Municipales DIF.

1.5. Presupuesto a Ejercer

El monto es de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas y suficiencia presupuestal del DIF.



2. Introducción

2.1 Antecedentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera la salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El concepto de salud mental implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño estipula que los niños tienen derecho a no ser discriminados, a que siempre se actúe bajo el supuesto de su interés superior, a que las personas y los estados respeten íntegramente sus derechos, el derecho a la vida, a la supervivencia y al sano desarrollo, a tener una identidad, una familia, a la educación y la salud, a que se respeten sus opiniones y se le permita expresarse libremente, a participar en la vida cultural y social, al juego y al esparcimiento, a que se le proteja contra toda forma de maltrato, violencia o cualquier forma de explotación, entre otros.

Existe una relación entre los trastornos mentales y las dinámicas familiares, con altos costos económicos y sociales; estos trastornos mentales tienen un fuerte impacto en la vida de los NNA y la sociedad en su conjunto, siendo necesario tener estrategias de salud mental de prevención de riesgos psicosociales que fortalezcan el tejido social, en relación a lo anterior.

La Primera Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2017 menciona que:

De los adolescentes en el sistema de justicia penal, 59.4% tenía entre 18 y 22 años, 25.5% tenía entre 16 y 17 años; 95.3% sabía leer y escribir, y 75.9% tenía estudios de educación básica. El 39.3% de los adolescentes en el sistema de justicia penal abandonó su hogar por lo menos una vez en su vida. En promedio, esto sucedió cuando ellos tenían 14 años con 2 meses de edad. El 46.7% de las mujeres adolescentes en el sistema de justicia penal en 2017, se había embarazado por lo menos una vez en su vida, y 18.6% había tenido por lo menos un aborto.

Ante este panorama es necesario realizar acciones de prevención y atención a Niñas, Niños y Adolescentes acciones, que deberán ser enfocadas en su contexto



social y familiar, que permitan reconocer sus habilidades, superar el estrés cotidiano de la vida y hacer aportaciones a su comunidad, a fin de facilitar la construcción de un futuro con mejores expectativas y probabilidades para mantener una vida equilibrada en relación a las exigencias sociales y evitar con ello la exclusión y vulneración social.

Con el fin de favorecer el bienestar emocional de la población se ha visualizado la necesidad de crear un espacio de atención, inclusión y desarrollo integral de las personas a nivel municipal, para apoyar la integración familiar, ésta atención especializada con un modelo de intervención en terapia breve sistémica el cual ofrece herramientas para brindar una atención enfocada en soluciones dentro del núcleo familiar, va dirigida a personas que se encuentran emocionalmente afectadas por crisis, de forma temporal o permanente; en situaciones de conflictos estructurales y crónicos, tales como: límites, género, jerarquías, comunicación, adicciones, vejez, duelo, divorcios, etapas de desarrollo, crisis de angustia, depresión, estrés laboral y económico, desintegración familiar, seguridad social insuficiente, acoso laboral, sexual y escolar, omisión de cuidados paternos, autoestima, abandono, desamparo, ciclo vital de la familia, etc., desde los 4 años de edad hasta la senectud, sin discriminación de sexo, edad, creencias, ni de ningún otro tipo.

La atención integral, se logra a través de la capacitación y concientización en el tema de prevención y atención familiar; con el objetivo de que puedan recibir un servicio de alto nivel profesional así como de salvaguardar sus derechos y hacer cumplir sus obligaciones, obteniendo mejores resultados.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en el estado de Jalisco, mediante el fortalecimiento de la atención psicológica en el Sistema DIF Municipal a través de la entrega del recurso económico para equipar cubículos de atención y contar con un equipo de profesionales capacitados, a fin de que garanticen la oportuna intervención en las familias con problemáticas emocionales y psicológicas para la disminución de conflictos de maltrato infantil y violencia intrafamiliar, restituyendo sus derechos.



3.2 Objetivos Específicos

- Dotar de mobiliario para su equipamiento a Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) en el Estado de Jalisco en los SMDIF, con la finalidad de que brinden atención psicológica a la población que lo requiera.
- Favorecer la relación positiva entre padres e hijos y beneficiar la comunicación familiar.
- Favorecer el Reaprendizaje de conductas sanas para mejorar su dinámica familiar.

4. Cobertura

El proyecto está dirigido para que los municipios del estado de Jalisco brinden una atención especializada en terapia familiar sistémica. El apoyo se designará a al municipio que solicite un CAETF y cumpla con los criterios y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

5. Población Objetivo

Los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) del estado de Jalisco que tengan la necesidad de ampliar la atención psicológica especializada que brindan.

Mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores del municipio o de la región que soliciten el servicio de atención psicológica por problemas emocionales originados por: Conflictos familiares (jerarquía, límites, etapas del desarrollo, habilidades parentales, autoestima) problemas de comunicación, duelo, estrés y/o depresión.



6. Características de Apoyo

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) a través de la Dirección de Prevención, llevará a cabo el presente proyecto de acuerdo a los lineamientos vigentes, el cual consiste en otorgar apoyo económico al Sistema DIF Municipal, para equipar áreas psicológicas buscando se brinde una atención especializada en terapia familiar, logrando así la creación del Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF).

El Sistema DIF del Estado de Jalisco mediante la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), invita a los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) mediante una Convocatoria Pública a la Solicitud de un Centro de Terapia Familiar Sistémica otorgando un apoyo económico a fin de que sea destinado específicamente a las actividades de atención para esta población.

6.1 Tipos o Modalidades de Apoyos

Apoyos a Sistemas DIF Municipales

Tipo de Apoyo	Consiste en:	Dirigido a:	Propósito
Económico.	Entrega de Recurso Económico a los SMDIF con el objeto de financiar la adquisición del siguiente equipamiento para implementación de un CAETF: 1 Computadoras de escritorio. 1 Computadora tipo Lap top. 1 Cañón para proyección. 1 Impresora multifuncional. 1 Grabadora para reproducción de cd. 1 Librero. 2 Teléfonos analógicos. 15 Sillas para sala de espera. 1 Escritorio secretarial. 1 Escritorio peninsular. 2 Sillas secretariales. 3 Salas de 3 espacios. 2 Cajoneras. 1 archiveros de 3 gavetas. 2 Papeleras. 1 Rotafolio. 2 Ventilador. 2 Paquetes juego de terapia Infantil. Pruebas psicológicas.	Sistemas DIF Municipales.	Favorecer el bienestar emocional de la población, creando un espacio de atención, inclusión y desarrollo integral de las personas a nivel municipal, para apoyar la integración familiar, con una atención especializada con un modelo de intervención en terapia breve sistémica.
Se requiere contar con espacios adecuados para la atención de los usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 1 recepción, 1 terapia grupal y 2 de terapia familiar (ver croquis en anexo). Apoyo a través del financiamiento para la implementación el equipamiento o reequipamiento debiendo pasar por un proceso de evaluación acorde a los lineamientos y en base a la viabilidad del mismo.			



Los servicios que deberán otorgar en el CAETF son:

El CAETF debe de seguir el modelo de atención que consiste en una primera entrevista donde se hace una evaluación global de la problemática que manifieste la familia o el individuo, una vez que se detecta el motivo de consulta, se les propone determinado número de sesiones con objetivos claros y precisos. Si se identifica que se requiere intervención de otros especialistas, se realizará la canalización correspondiente al área de salud y/o de servicios complementarios.

El usuario acude al CAETF y solicita orientación o asesoría del programa, el área de Trabajo Social y/o el personal administrativo, recibe al usuario, pregunta acerca del motivo de su visita y registra el servicio en el formato correspondiente (Registro de servicios otorgados en el Departamento de Psicología), si es procedente, se atiende con el profesional de Psicología que le brindará el servicio que requiere, en caso de que la necesidad del usuario corresponda a otra área, se le informa lo necesario para acceder al servicio.

Tipo de Apoyo	Consiste en:	Dirigido a:
Atención en terapia familiar.	Sesiones de terapia breve con enfoque sistémico.	Niñas, niños y adolescentes y sus familias.
Atención en terapia grupal.		
Canalización a otros servicios.	Derivación a otras instancias para su óptimo servicio.	

Nota:

Para llevar a cabo esta labor, el CAETF debe contar con personal operativo, profesionales en psicología con formación sistémica, y trabajo social, además del espacio físico para las instalaciones del centro, que consiste en un área para recepción, un salón para terapia grupal y dos consultorios para terapia familiar.

Apoyos complementarios del SEDIF a SMDIF

Apoyo	Consiste en	Dirigido a
Capacitación.	Brindar información actualizada para la operación del CAETF.	Personal del Centro CAETF (SMDIF).
Supervisión.	Revisar la correcta aplicación del recurso, así como aspectos administrativos y operativos del CAETF.	SMDIF.
Orientación y asesoría para la atención de casos.	Brindar información actualizada para la operación del CAETF.	Personal del Centro CAETF (SMDIF).
Vinculación a la Red de CAETF.	Enlace con la red de psicólogos para recibir capacitación y asesoría.	Personal del Centro CAETF (SMDIF).
Vinculación y coordinación interinstitucional.	Enlace con las instancias de los sistemas DIF municipales e instituciones correspondientes.	Personal del Centro CAETF (SMDIF).
El apoyo complementario se lleva a cabo con recurso ajeno al proyecto.		

6.2 Cantidades y Rangos de Apoyos

Apoyo	Monto	Cantidad por Municipio	Costo para el Beneficiario	Periodicidad
Económico.	\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)	El recurso se dará, mediante transferencia electrónica al SMDIF en una exhibición.	Ninguno.	1 ocasión para realizar el equipamiento o reequipamiento durante el 2021.

7. Beneficiarios

7.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Criterios de Beneficiarios	Podrán Participar Únicamente los SMDIF del estado de Jalisco.
Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la solicitud al Sistema DIF Jalisco y cumplir con los requisitos establecidos. • Cuento con un inmueble que tenga espacios adecuados para la operación del CAETF, mismo que avalará con el convenio que asegure la permanencia y operatividad del CAETF. • Que el SMDIF se comprometa a erogar los gastos en caso de que se requiera hacer adecuaciones al inmueble, además de los gastos corrientes de administración, mantenimiento y operación del CAETF. • 4 Fotografías de fachada y 4 de interior, así como el croquis (medidas específicas) de los espacios físicos en los cuales operará el CAETF, con la finalidad de verificar la distribución y buen funcionamiento del centro. • En caso que fuere necesario hacer la construcción o remodelación de los espacios, deberá presentarse el proyecto ejecutivo y/o arquitectónico a la Coordinación de los CAETF para su revisión y aprobación, quien otorgará un plazo de 45 días naturales para realizar las adecuaciones pertinentes. No se deberá iniciar las labores de construcción o remodelación hasta asegurar que se hará acreedor del beneficio, comprometiéndose a absorber los gastos que esto le genere. • Deberá presentar una Carta Compromiso firmada por el SMDIF en la que designe de manera permanente y de tiempo completo a los citados profesionistas, adjuntando copia simple de sus cédulas y títulos profesionales. • Que el SMDIF Cuento con un equipo interdisciplinario formado por dos Psicólogos y una Trabajadora Social con la preparación académica comprobable y reconocida por Instituciones Educativas en Orientación Sistemática. • En los SMDIF de la Zona Metropolitana, en razón al mayor número de población y usuarios, deberá contar con el equipo interdisciplinario suficiente formado por tres o cuatro psicólogos que cuenten con la preparación académica comprobable y reconocida por Instituciones Educativas en Orientación Sistemática y una Trabajadora Social. • Que se tenga identificada y documentada la problemática en salud mental y violencia intrafamiliar, incidencias y casos presentados en el municipio. En dicho documento designará al psicólogo que será el coordinador del CAETF del municipio. • Que las instalaciones asignadas para el CAETF estén en condiciones dignas y adecuadas para su funcionamiento. • Que el personal que atiende el centro realice sólo las actividades que correspondan al modelo de terapia breve sistémica. • Oficio de solicitud dirigido a Dirección General con copia a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la creación de CAETF donde describa la problemática, incidencias y casos presentados en el municipio en base a datos estadísticos. En dicho documento designará al Psicólogo que será el coordinador del CAETF. 	

Criterios de Beneficiarios	Mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores del municipio o de la región que soliciten el servicio de atención psicológica por: conflictos familiares (jerarquía, límites, etapas del desarrollo, habilidades parentales, autoestima) problemas de comunicación, duelo, estrés, depresión y/o trastornos de la alimentación.
Requisitos	
<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres, Hombres, Niñas, Niños y Adolescentes interesados en recibir atención psicológica. • Acudir al sistema DIF municipal a solicitar el servicio de atención psicológica. • Tener algún conflicto familiar o emocional que le esté afectando en su vida cotidiana. 	
<p>Documentos que se deberán exhibir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente la CURP o acta de nacimiento para el registro correcto de sus datos. 	

7.2 Excepciones de Elegibilidad

Para los SMDIF

Implementar Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar en DIF municipales del Estado de Jalisco por medio de la entrega de equipamiento de áreas psicológicas para fortalecer la atención, se elegirá el número de CAETF a aperturar, además se tomará en cuenta las solicitudes recibidas por lo municipios y la comprobación de la necesidad de contar con este apoyo, quedando descartados quienes presente los casos siguientes:

- No cumplir con los requisitos solicitados por el Sistema DIF Jalisco para la apertura de un CAETF.
- No contar con el inmueble y/o espacios adecuados para la operación del CAETF.
- Que el SMDIF no se comprometa a erogar los gastos en caso de que se requiera realizar adecuaciones al inmueble, así como los gastos corrientes de administración, mantenimiento y operación del CAETF.
- No presentar el proyecto ejecutivo en caso de que se requiera hacer remodelación de los espacios.
- No contar con el equipo interdisciplinario en los términos y condiciones solicitadas.
- Que las instalaciones asignadas para el CAETF no cumplan los requisitos para una atención digna y adecuada.
- No encontrarse físicamente identificados los espacios asignados para el CAETF.
- Realizar por parte del equipo interdisciplinario otras actividades que no correspondan al modelo de terapia breve sistémica.

Para usuarios de CAETF

- No cubrir el perfil solicitado para recibir el servicio.

- Que la persona presente trastornos psiquiátricos y requiera de otro nivel de atención especializada.
- Que la persona se encuentre en una situación de crisis y requiera de otro tipo de intervención, como hospitalización o ingreso a un refugio.
- Presentarse a solicitar el servicio bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes que pongan en riesgo o peligro la integridad del personal.
- Presentarse a solicitar el servicio con algún tipo de arma.
- Que la persona ejerza violencia en contra de otros usuarios o personal en el CAETF.
- Estar recibiendo atención similar en otra institución pública o privada.
- Proporcionar información falsa o incorrecta al momento de registrarse.
- Evidenciar la existencia de otro tipo de conflictos que excede el tipo de atención del CAETF.
- Solicitud de servicio para realizar peritajes psicológicos, ya que éstos requieren de especialización y tiempo adecuado.

7.3 Causales de Baja

Para los SMDIF:

- Incumplir con los acuerdos establecidos por los SMDIF.
- No destinar el recurso para los fines del proyecto a ejecutar.
- No cumplir con los objetivos y metas contempladas en el proyecto.
- No utilizar el mobiliario adquirido para los fines convenidos.
- Transmitir, ceder o donar a terceros todo o parte del mobiliario adquirido.
- Impedir que se realicen las supervisiones a las a que se hace referencia en el presente lineamiento.
- Impedir, por cualquier medio, que los profesionistas del CAETF asistan a las capacitaciones.
- No erogar los gastos corrientes de la administración, mantenimiento y operación del CAETF.
- No contar con el equipo interdisciplinario o si los profesionistas que lo integran no tienen la preparación académica comprobable y reconocida por Instituciones Educativas en Orientación Sistémica.
- Que las instalaciones asignadas para el CAETF no cumplan con los requisitos para una atención digna y confidencial.
- Que el personal que atiende el Centro realice actividades que no correspondan al modelo de terapia breve sistémica.



- Que se detecte alguna negligencia o que exista alguna violación a los derechos humanos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

Para usuarios de CAETF:

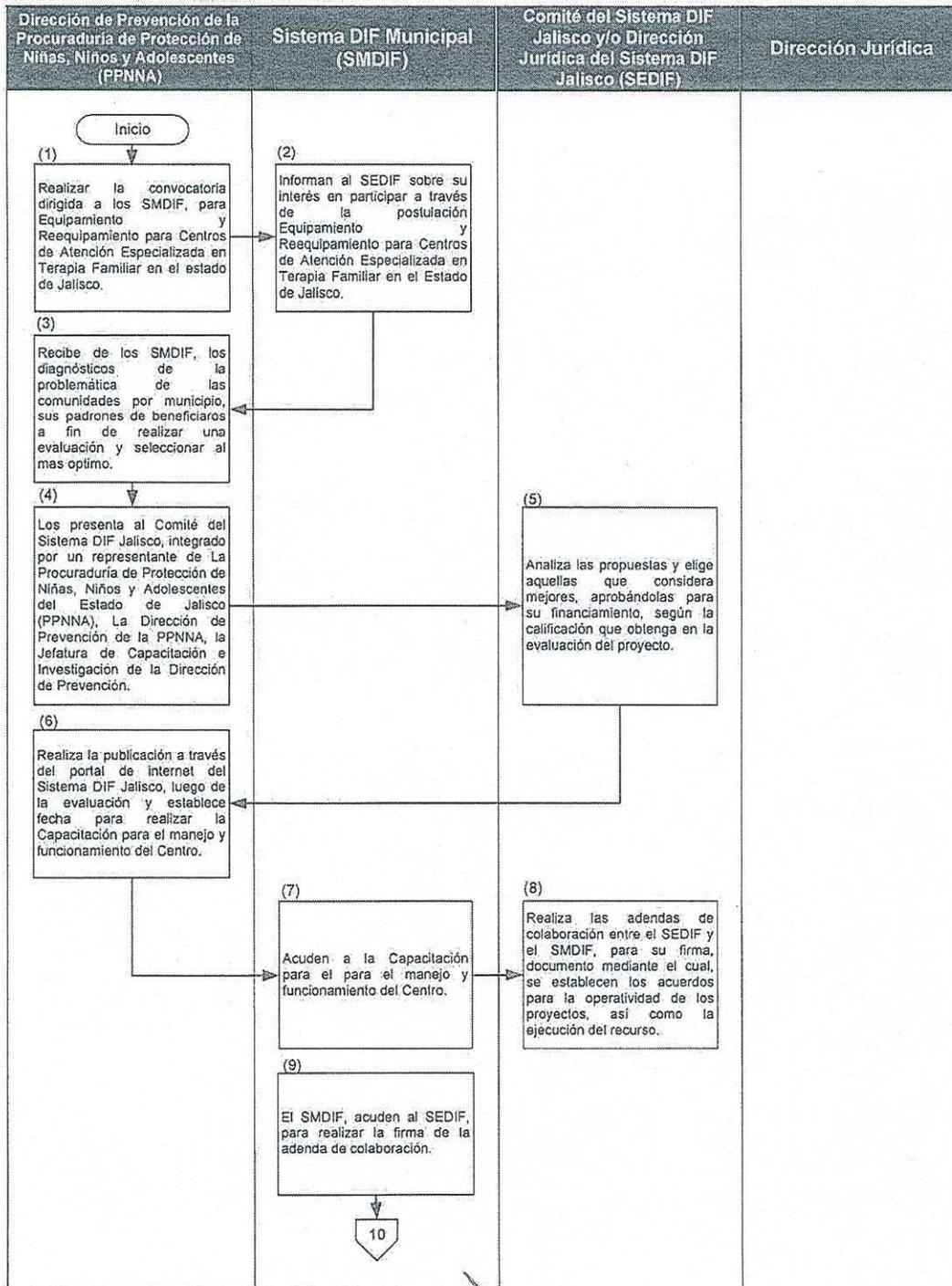
- Faltar en 2 o más ocasiones sin causa justificada.
- Presentarse a recibir el servicio bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes que pongan en riesgo la integridad del personal.
- Presentarse al servicio con algún tipo de arma.
- Si el usuario ejerce violencia contra usuarios o personal del CAETF.
- Estar recibiendo atención similar en otra institución pública o privada.
- Padecer un trastorno no compatible con el tipo de atención que brinda el CAETF, canalizándola a la instancia correspondiente.
- Haber concluido con el plan de intervención de 10 sesiones.
- Desistirse voluntariamente del servicio por falta de interés, cambio de domicilio, etc.

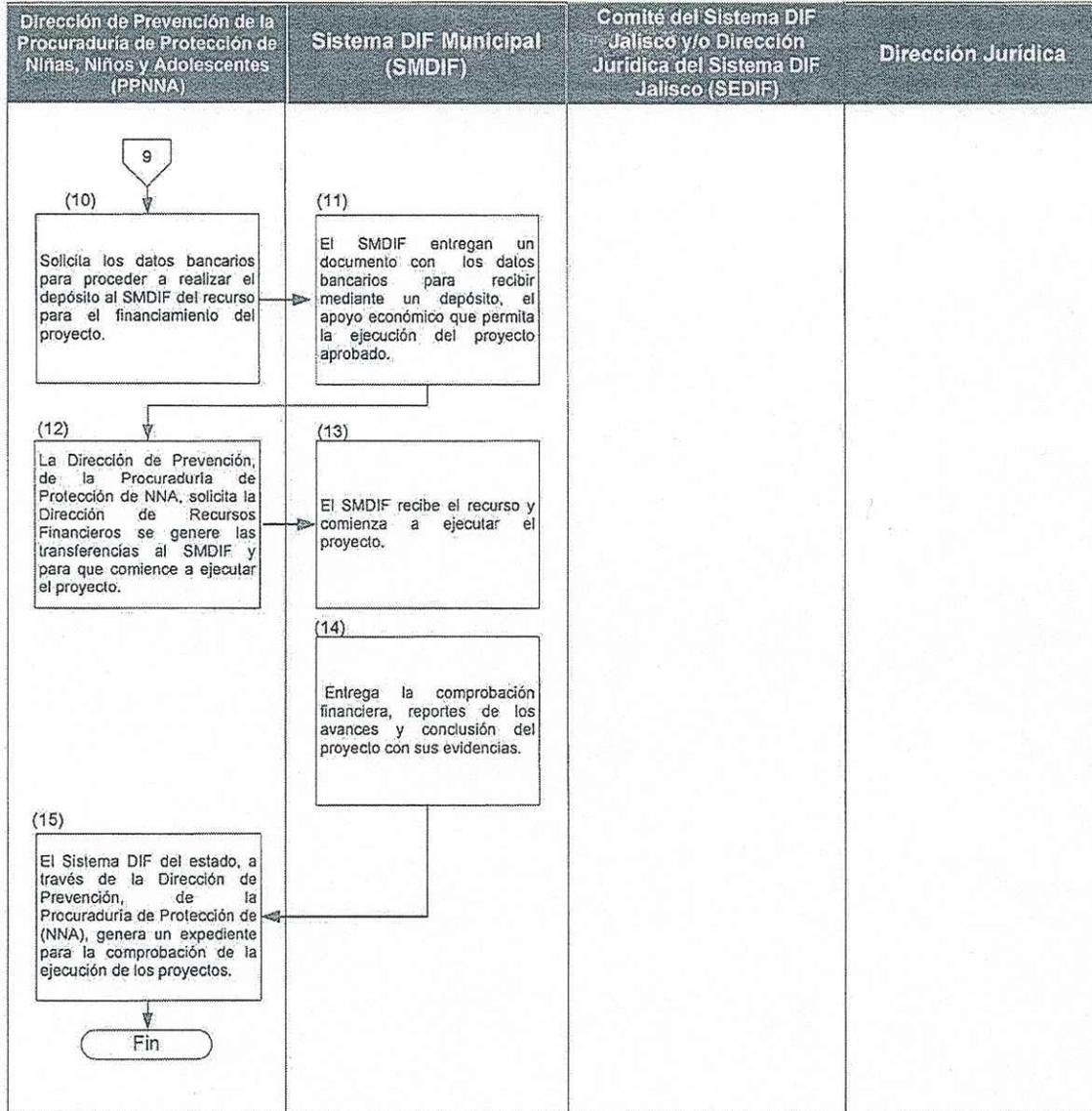
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8. Procesos de Operación de

a. Flujoograma





b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos o Documentos
1	Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco (PPNNA).	Realizar la convocatoria dirigida a los SMDIF, para Equipamiento y Reequipamiento para Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar en el estado de Jalisco.	Convocatoria.
2	Sistema DIF Municipal (SMDIF).	Informan al SEDIF sobre su interés en participar a través de la postulación Equipamiento y Reequipamiento para Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar en el Estado de Jalisco.	No aplica.
3	Dirección de Prevención (de la PPNNA).	Recibe de los SMDIF, los diagnósticos de la problemática de las comunidades por municipio, sus padrones de beneficiarios a fin de realizar una evaluación y seleccionar al más óptimo.	Diagnósticos Padrón de Beneficiarios.
4	Dirección de Prevención (de la PPNNA).	Los presenta al Comité del Sistema DIF Jalisco, integrado por un representante de La Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), La Dirección de Prevención de la PPNNA, la Jefatura de Capacitación e Investigación de la Dirección de Prevención.	Diagnósticos Padrón de Beneficiarios.
5	Comité del Sistema DIF Jalisco.	Analiza las propuestas y elige aquellas que considera mejores, aprobándolas para su financiamiento, según la calificación que obtenga en la evaluación del proyecto.	Propuestas de Proyectos.
6	Dirección de Prevención (de la PPNNA).	Realiza la publicación a través del portal de internet del Sistema DIF Jalisco, luego de la evaluación y establece fecha para realizar la Capacitación para el manejo y funcionamiento del Centro.	No aplica.
7	Sistema DIF Municipal.	Acuden a la Capacitación para el para el manejo y funcionamiento del Centro.	Lineamientos.
8	Dirección Jurídica.	La Dirección Jurídica realiza las adendas de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF, para su firma, documento mediante el cual, se establecen los acuerdos para la operatividad de los proyectos, así como la ejecución del recurso.	Adendas.

No.	Responsable	Actividad	Formatos o Documentos
9	Sistema DIF Municipal (SMDIF).	El SMDIF, acuden al SEDIF, para realizar la firma de la adenda de colaboración.	Adendas.
10	Dirección de Prevención (de la PPNNA).	Solicita los datos bancarios para proceder a realizar el depósito al SMDIF del recurso para el financiamiento del proyecto.	No aplica.
11	Sistemas DIF Municipal (SMDIF).	El SMDIF entrega un documento con los datos bancarios para recibir mediante un depósito, el apoyo económico que permita la ejecución del proyecto aprobado.	Datos bancarios.
12	Dirección de Prevención (de la PPNNA).	La Dirección de Prevención, de la Procuraduría de Protección de NNA, solicita la Dirección de Recursos Financieros se genere las transferencias al SMDIF y para que comience a ejecutar el proyecto.	No aplica.
13	Sistemas DIF Municipal (SMDIF).	El SMDIF recibe el recurso y comienza a ejecutar el proyecto.	No aplica.
14	Sistemas DIF Municipal (SMDIF).	El Sistema DIF Municipal entrega la comprobación financiera, reportes de los avances y conclusión del proyecto con sus evidencias.	Reportes de avances.
15	Dirección de Prevención (de la PPNNA).	El Sistema DIF del Estado, a través de la Dirección de Prevención, de la Procuraduría de Protección de (NNA), genera un expediente para la comprobación de la ejecución de los proyectos.	Expediente de comprobación.

Aspectos Generales del Proceso

Una vez seleccionado el municipio que cumpla con los requisitos solicitados, la Dirección de Prevención gestionará ante la Dirección Jurídica Adenda al Convenio de Colaboración el cual deberá firmar, dado lo anterior se procederá a tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros la transferencia del recurso para que el SMDIF realice la compra de su equipamiento.

Cabe señalar que el SMDIF seleccionado comprobará el recurso de la ejecución del proyecto mediante las facturas emitidas del equipo adquirido.



9. Derechos y Obligaciones

Derechos del SEDIF

- Operar programas básicos y estratégicos para la prestación y promoción de los servicios de asistencia social.
- Operar programas encaminados al fortalecimiento socio familiar, sumando esfuerzos e iniciativas del ámbito federal, estatal y municipal, para contribuir en la atención y solución de la problemática que viven las niñas, niños y adolescentes.

Obligaciones del SEDIF

Dirección de Prevención

- Otorgará el recurso económico para el Centro beneficiado.
- Verificará la compra del equipamiento de acuerdo a listado de especificaciones y revisar que sea utilizado exclusivamente para los fines del Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF).
- Supervisará la operatividad del personal del centro, brindar asesoría y capacitación
- Solicitará y recibirá la comprobación del recurso por parte del SMDIF beneficiado.

Dirección Jurídica

- Elaboración del Convenio de donación condicionada para la entrega del recurso económico.

Dirección de Recursos Financieros

- Realizará la transferencia de recurso al municipio seleccionado para la ejecución del proyecto.
- Otorgar al SMDIF apoyo económico que se destinará a la adquisición de equipamiento para la operatividad del CAETF.
- Verificar que el equipamiento otorgado o el adquirido por SMDIF para la operatividad y fortalecimiento del CAETF sea utilizado única y exclusivamente para los fines estipulados.
- Supervisar que las funciones del personal del CAETF, así como las actividades y procedimientos se realicen con eficiencia y calidad, de



conformidad al Modelo de Terapia Breve Sistémica, los lineamientos operativos de los CAETF y al Convenio de colaboración celebrado.

- En caso de que el SMDIF no dé cumplimiento a sus obligaciones exhortarlo para que las cumpla y, de no hacerlo, SEDIF se reserva el derecho de dar continuidad al programa.
- Brindar a través de la Coordinación de los CAETF capacitación mediante diplomados, talleres o cursos en el modelo sistémico.
- Realizar reuniones de coordinadores municipales de los CAETF sobre seguimiento y coordinación 2 veces al año.
- Vincular a los CAETF con los servicios de otras instituciones, públicas o privadas, en sus propios municipios o delegaciones regionales.

Derechos del SMDIF

- Participar con DIF Jalisco en la atención y prevención de la salud mental de las familias.
- Recibir las capacitaciones especializadas en el tema de la operatividad y coordinación de los CAETF.
- Recibir las capacitaciones especializadas en el Modelo Sistémico.
- Formar parte de la Red de Psicólogos de los CAETF en el Estado.
- Recibir las orientaciones y supervisiones de los casos que requieran de apoyo por parte de la Coordinación de los CAETF.
- Recibir asesoría acerca de las funciones a realizar por el personal que opera los CAETF.
- Recibir equipamiento o apoyo económico por parte de DIF Jalisco el municipio que haya sido seleccionado para la adquisición del mobiliario destinado al funcionamiento del CAETF.

Obligaciones del SMDIF

Sistema Municipal DIF

- Firmará del Convenio de donación condicionada.
- Promoverá el programa del (CAETF) en su municipio.
- Asignará al centro personal de psicología y trabajo social.
- Brindará atención especializada en terapia breve sistémica.
- Llevará el registro de personas atendidas y beneficiadas de manera indirecta.



- Reportará de manera mensual el padrón de beneficiarios al departamento de psicología de DIF Jalisco.
- Hará uso exclusivo del equipamiento para los fines del CAETF.
- Coordinará de manera constante con personal operativo del departamento de psicología de DIF Jalisco.
- Realizará la comprobación de sus compras mediante facturas
- Los que la normatividad en el tema de Asistencia Social confiere a los SMDIF.
- Promover el programa CAETF en el Municipio.
- Que los CAETF se enfoquen y especialicen en la atención en terapia breve sistémica.
- Llevar el registro con la información obligatoria de los usuarios atendidos en los CAETF, con las características sociodemográficas de los usuarios, estructura de la familia y evaluación del tratamiento, entre otros datos.
- Reportar la Información al Departamento de Psicología de los casos y las actividades del CAETF en el formato oficial de padrón de beneficiarios que elabora la Dirección de Planeación del SEDIF, con corte los días 20 de cada mes.
- Entregar, junto con sus reportes, los medios de verificación (expedientes, listas, encuestas, etc.) de los indicadores de impacto, siendo las personas beneficiadas, los servicios otorgados y las mejoras en las relaciones familiares de quienes acuden a terapia en los Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar.
- Contar con el equipo interdisciplinario referido en los requisitos de elegibilidad.
- Contar con espacios adecuados para la atención de los usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 1 recepción, 1 terapia grupal y 2 de terapia familiar. Contar con espacios adecuados para la atención de los usuarios, distribuidos de la siguiente manera: 1 recepción, 1 terapia grupal y 2 de terapia familiar (ver croquis en anexos).
- Sufragar los gastos necesarios en caso de que el inmueble en el que operará el Centro requiera de adecuaciones, así como los corrientes de administración, mantenimiento y operatividad del CAETF, en los que se incluyen viáticos (hospedajes, traslados y comidas).
- En toda publicidad relativa al CAETF se deberá utilizar la imagen institucional del SEDIF y especificar que el programa opera con recurso Estatal.



- Cumplir con la legislación aplicable en materia de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Coordinarse con el SEDIF para la elaboración del plan de trabajo anual del CAETF, incluyendo fecha de inauguración, capacitaciones, supervisiones, etc.

Derechos de la Población Beneficiaria

- Recibir un servicio breve, sencillo y especializado.
- Recibir la atención con altos estándares de responsabilidad, honestidad, ética, buen trato y calidez en la atención.
- Recibir acciones de protección y atención cuando el psicólogo evalúe que son personas receptoras de violencia intrafamiliar, derivándolos a las instancias adecuadas para su atención (UAVI, Fiscalía, Psiquiatría, Centros de Rehabilitación de Adicciones, etc.).
- Recibir un trato confidencial de su información y documentación.
- Recibir una atención pronta, acorde al reglamento interno de cada CAETF.
- Recibir la información adecuada cuando se realice una evaluación psicológica (consentimiento informado); en caso de tratarse de personas menores de edad ésta deberá ser firmada por sus padres, tutores o cuidadores.
- Ser atendidos con el modelo de psicoterapia breve sistémica.
- Ser canalizados a los centros de salud u hospitales cuando requieran de atención médica u otro nivel de intervención.
- En caso que el beneficiario sea niña, niño, adolescente o adulto mayor cuya integridad física y/o psicológica se encuentre en riesgo por haber sido víctimas de agresión, se les acompañará a la instancia correspondiente a presentar su denuncia.
- El número de sesiones que reciba el usuario será determinado por el terapeuta, acorde a los avances registrados en su caso, pudiendo ser hasta 10.
- Cada sesión tendrá una duración de 40 a 45 minutos, otorgándose una tolerancia máxima de 15 minutos de la hora fijada; de excederlo se volverá a agendar.
- Si por causa justificada el expediente que hubiere sido dado de baja se reactivara, se agendarán nuevos horarios y fechas disponibles para consulta en el CAETF.



- Si por alguna causa justificada o de fuerza mayor el psicólogo o la psicóloga no puede asistir a la sesión, se le avisará previamente al usuario vía telefónica para cancelar o reprogramar su cita.
- Si por alguna causa justificada o de fuerza mayor él o la psicóloga asignada no pueda continuar con la atención, se avisará al usuario previamente y se le asignará otro profesionalista que dé continuidad a su proceso.

Obligaciones de la Población Atendida

Beneficiarios

- Asistirán a sus sesiones de Terapia que le sean asignadas por el profesional de Psicología.
- Proporcionar los datos generales requeridos para el registro del caso.
- Acudir puntualmente al CAETF en las fechas y horas señaladas para recibir el servicio, causando baja del proceso al acumular 2 faltas sin justificación.
- Acudir al servicio del CAETF con su carnet de citas.
- Si por causa justificada o de fuerza mayor el usuario deba faltar a su sesión, deberá dar aviso al teléfono correspondiente al CAETF.
- Cubrir el perfil solicitado, exceptuando trastornos psiquiátricos, violencia intrafamiliar o que requieran otro nivel de atención especializada.
- Informar en cambio de domicilio o teléfono para facilitar la localización en caso de requerir informar algún cambio de sus citas.
- Mostrar conducta cordial y respetuosa al personal del CAETF y demás usuarios.
- Presentarse sin el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o con algún tipo de arma que pongan en riesgo o peligro la integridad de las personas en el CAETF.
- Informar si tomando algún medicamento controlado o si está recibiendo atención similar en otra institución pública o privada.

10. Seguimiento

Se efectuarán supervisiones periódicas (4 anuales) con el objeto de verificar el uso de mobiliario y material didáctico, así como el aprovechamiento de los servicios por parte de los usuarios.



11. Padrón de Beneficiarios

Una vez que se cuente con el formato oficial de Padrón de Beneficiarios, será llenado por el personal operativo del CAETF y enviado vía electrónica al Departamento Capacitación e Investigación de manera mensual, para ser revisado por personal de este Departamento y una vez validado se enviará por medio de la Dirección de Prevención al Departamento de Seguimiento y Sistematización la Dirección de Planeación Institucional para que sea subido a la página de Transparencia.

Características de la Relación de Beneficiarios	
Portal Web de consulta.	https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/17709 .
Instancia Responsable de integrar al Padrón.	Sistemas DIF Municipales (CAETF). Sistema DIF Estatal (Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco).
Periodo y mecánica de actualización.	Mensualmente durante el periodo de ejecución del Proyecto.

12. Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los Municipios del estado de Jalisco que operan el proyecto.

Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos que podrán sufrir cambios de acuerdo a la disposición presupuestal y necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

Tercero

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF del estado de Jalisco, según sea el caso.



Cuarto

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección de Prevención y las áreas que se consideren pertinentes, según el caso.

13. Anexos

- DJ-PREV-SG-RE-01 Ficha de Ingreso.
- DJ-PREV-SG-RE-02 Primera Entrevista.
- DJ-PREV-SG-RE-03 Hoja de Seguimiento.
- DJ-PREV-SG-RE-04 Constancia de Inasistencia.
- DJ-PREV-SG-ER-05 Conclusivo.
- DJ-PREV-SG-RE-06 Carnet de Citas.
- DJ-PREV-SG-RE-07 Datos de familiares beneficiados en el Proceso Terapéuticos.
- DJ-PREV-SG-RE-08 Formato de supervisión.
- DJ-PREV-SG-RE-09 Supervisión de Activos Fijos en el CAETF.
- DJ-PREV-SG-RE-10 Padrón de Beneficiarios.
- Croquis

Nota: Los formatos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas y pueden ser consultados en el área respectiva.

↓
C
↓

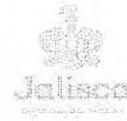
↓



Anexo 1: Ficha de Ingreso.



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación
 Centro de Atención Especializada en
 Terapia Familiar (CAETF)
 Ficha de Ingreso



Datos Generales			
Fecha de Registro		No. de Expediente	
Nombre			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Lugar de Nacimiento			
CURP		Domicilio	
Colonia		C.P.	
Teléfonos	Casa	Móvil	
Escolaridad		Ocupación	Estado Civil
Antecedentes			
Servicios Médicos con que Cuenta			
Tratamientos Psicológicos			
Tratamientos Psiquiátricos			
Motivo de Consulta			
Quien Recomienda el Servicio			
Terapia	Familiar	()	
	Grupal	()	
Derivación			
Canalización			
Elaborado Por:			

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2022. Código: DIF-REV-SG-RE-01



Anexo 2: Primera Entrevista.



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación
 Centro de Atención Especializada
 en Terapia Familiar (CAETF)
 Primera Entrevista

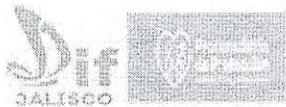


Fecha		No. Expediente	
Nombre			
Nombre del Psicólogo			
Motivo de Consulta			
Soluciones Intentadas			
Genograma			
(Mínimo 3 generaciones estableciendo: alianzas, tipo de relaciones, triangulaciones, coaliciones, Etc.)			

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: DJ-PREV-SG-RE-02

[Handwritten signature]



Dirección de Prevención
Departamento de Prevención,
Capacitación e Investigación
Centro de Atención Especializada
en Terapia Familiar (CAETF)
Primera Entrevista



Hipótesis Relacional
Objetivos Terapéuticos
Observaciones

Firma del Psicólogo

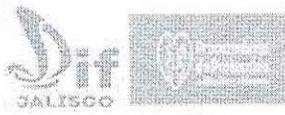
[Handwritten marks and signature]

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: D.I-FREV-SG-RE-02

[Handwritten mark]



Anexo 3: Hoja de Seguimiento.



Dirección de Prevención
Departamento de Prevención, Capacitación
e Investigación
Centro de Atención Especializada
en Terapia Familiar (CAETF)
Hoja de Seguimiento



+ Nombre del Usuario			
No. de Expediente		No. de Sesión	
Fecha		Hora	
Avances			
Dificultades			
Nota de Sesión			
Tareas			

(Handwritten signature)

Nombre y Firma del Psicólogo

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 | Código: DJ-PREV-SG-RE-03

(Handwritten mark)



Anexo 4: Constancia de Inasistencia.



Dirección de Prevención
Departamento de Prevención,
Capacitación e Investigación
Centro de Atención Especializada
en Terapia Familiar (CAETF)
Constancia de Inasistencia



En el municipio de _____ Jal., siendo las
_____, del mes de _____ del año _____, la (el) Lic. En
Psicología _____ del
Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar (CAETF) hace Constar que
hasta este momento en que se actúa, no se presentó a su cita la (el) C. o la
Familia _____,
ignorando las causas de su inasistencia, lo que se asienta para su debida
constancia.

Trabajo Social

Psicólogo

V
G
↓

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: DJ-FREV-SG-RE-01

✓



Anexo 5: Conclusivo.



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación
 Centro de Atención Especializada
 en Terapia Familiar (CAETF)
 Conclusivo



Fecha de Ingreso		No. de Expediente	
Nombre del Usuario			
Motivo de Atención			
Evaluación Final			
Fecha de Egreso		Total de Sesiones	
Alta ()		Baja ()	
Motivo			

Vo. Bp. Coordinador CAETF. _____

 Nombre y Firma del Usuario

 Nombre y Firma del Psicólogo

↓

 ↓

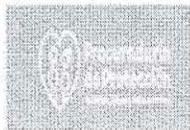
Fecha de actualización: 29 de mayo de 2011 V.01 Código: D3-PREV-BS-RE-03

↓

 ↓



Anexo 6: Carnet de Citas.



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación
 Centro de Atención Especializada
 en Terapia Familiar (CAETF)
 Carnet de Citas



(Domicilio de CAETF)	Logotipo DIF Municipal
(Calles con que Cruza	Centro de Atención Especializada en Terapia Familiar
(Colonia y C.P.)	
(Municipio)	Atención Psicológica
(Teléfono y Fax)	Expediente No.
Dirección	
(Horario de Atención del CAETF)	Terapeuta
Inició el Día de de 20	

Fecha	Hora	Firma del Terapeuta

Fecha	Hora	Firma del Terapeuta

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: DJ-PREV-SG-RE-06



Anexo 7: Supervisión de Operación.



Dirección de Prevención
Departamento de Prevención,
Capacitación e Investigación
Centro de Atención Especializada en
Terapia Familiar (CAETF)
Formato de Supervisión de Operación



Sistema DIF Municipal _____ Fecha _____

1. Nombre del Coordinador del CAETF _____

2. Personal que Conforman el CAETF

Table with 3 columns: No., Nombre Completo, Cargo en el CAETF

3. Datos Generales del CAETF

Domicilio _____
Teléfono _____ Correo Electrónico _____
Días y Horarios de Atención _____

4. Marque con una X si su CAETF Cuenta con Formatos de:

Table with 4 columns for marking presence of various forms like Ficha de ingreso, Primera entrevista, etc.

5. ¿Cuentan con el mobiliario completo? Sí ___ No ___ (se anexa listado de activos fijos, con anotaciones del estado que guardan las cosas).

6.

7. Observaciones:

Three horizontal lines for writing observations.

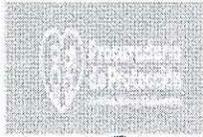
Nombre y Firma de Quien Realiza la Supervisión

Nombre y Firma de Coordinador de CAETF

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: D.J.PREV-S3-RE-05



Anexo 9: Supervisión de Activos Fijos en el CAETF.



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación.
 Centro de Atención Especializada en
 Terapia Familiar (CAETF)



Formato de Supervisión de Activos Fijos en el CAETF

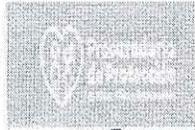
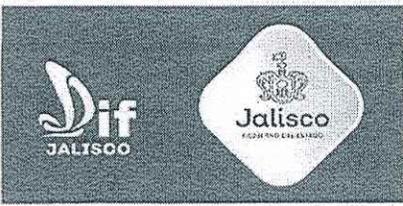
No.	Cantidad	Producto y/o Servicio	Existencia		Estado			Observaciones
			Sí	No	B	R	M	
1		Computadora de escritorio						
2		Computadora Laptop						
3		Cañon para proyección						
4		Impresora multifuncional						
5		Radiograbadora						
6		Librero						
7		Escritorio						
8		Escritorio peninsular						
9		Sillas secretarial						
10		Sillas (10 o 15)						
11		Salas de 3 espacios						
12		Teléfono						
13		Cajoneras						

↓

 ↓

Fecha de actualización: 28 de mayo de 2021 V.01 Código: DJ-PREV-SG-RE-08

↓



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación
 Centro de Atención Especializada en
 Terapia Familiar (CAETF)
 Formato de Supervisión de Activos Fijos en el CAETF



No.	Cantidad	Producto y/o Servicio	Existencia		Estado			Observaciones
			Sí	No	B	R	M	
14		Ventilador pedestal						
15		Archivero 3 gavetas						
16		Papelera						
17		Rotafolio						
18		Juegos de terapia						
19		Pruebas psicológicas INSEBULL						
20		Pruebas psicológicas TEST WISC-IV						
21		Pruebas psicológicas TEST DE APERCEPCIÓN INFANTIL C.A.T						
22		Pruebas psicológicas TEST FROSTING						
23		Pruebas psicológicas TEST DE DOMINOS						
24		Pruebas psicológicas BENDER						

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: DJ-PREV-SG-RE-09



Dirección de Prevención
 Departamento de Prevención,
 Capacitación e Investigación
 Centro de Atención Especializada en
 Terapia Familiar (CAETF)
 Formato de Supervisión de Activos Fijos en el CAETF



No.	Cantidad	Producto y/o Servicio	Existencia		Estado			Observaciones
			Sí	No	B	R	M	
25		Pruebas psicológicas RAVEN GENERAL						
26		Pruebas psicológicas H.T.P						
27		Pruebas psicológicas T.A.T						

 Nombre, Firma y Sello
 Director del Centro de Atención
 Especializada en Terapia Familiar

 Nombre y Firma
 Coordinador de Psicología del
 Centro de Atención Especializada
 en Terapia Familiar

↓

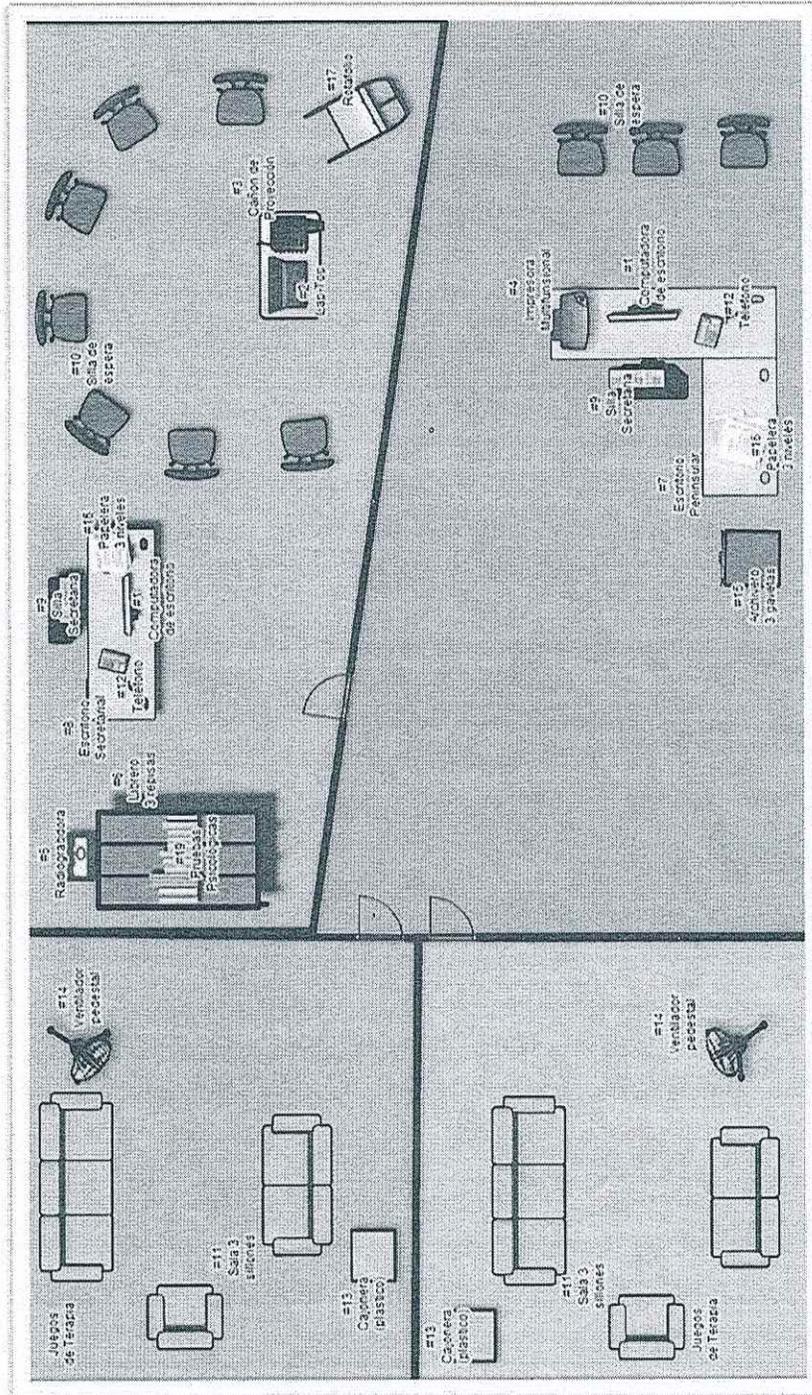
 ↓

Fecha de actualización: 26 de mayo de 2021 V.01 Código: DJ-PREV-SD-RE-09

↓

 ↓

Croquis



[Handwritten signature and scribbles]

14. Glosario

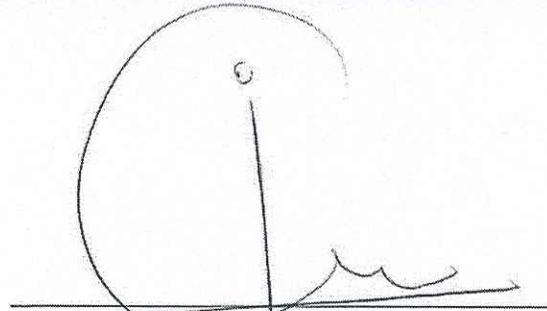
Término	Significado
Dirección de Prevención	Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA).
Crisis	En una situación de crisis (del griego Krisis, momento decisivo), se ve perturbada la adaptación (adaptabilidad) interna y externa de un individuo o un sistema. Cuando los mecanismos adaptativos previamente eficientes no bastan para mantener la estabilidad o el equilibrio, es necesario aplicar nuevas técnicas y realizar la correspondiente reestructuración interna.
Ciclo de vida familiar	El concepto de ciclo de vida familiar se formuló por primera vez en la sociología de la familia. Desde los primeros años de la década en 1970 casi todos los terapeutas de la familia han presentado mucha atención a este concepto como marco para el diagnóstico y la planificación del tratamiento (tipologías/dimensiones de la familia). Mientras transcurre el ciclo de la vida familiar las fases y crisis transicionales son inevitables con entradas y salidas de la familia. El ciclo de vida del individuo encaja como una rueda dentada de vida familiar.
Primera entrevista	La primera entrevista cumple una función especial en la terapia familiar. Sus principales objetivos son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular el diagnóstico. 2. Motivar a los miembros de la familia para que elaboren sus problemas. 3. Redactar un contrato terapéutico. 4. Trazar el curso de nuevas intervenciones terapéuticas. Las estrategias empleadas en la entrevista inicial dependen del modelo del tratamiento aplicado (modelos de terapia familiar).
Terapia breve	Este procedimiento terapéutico se desarrolló a partir de las implicaciones de los conceptos contenidos en la teoría de los sistemas, una interpretación del cambio de segundo orden ha demostrado que el cambio de una estructura de un sistema es capaz de experimentar una modificación discontinua y errática. La terapia breve tiene como objeto eliminar las barreras que frenan el desarrollo y la adaptabilidad de los sistemas familiares y restaurar el potencial de auto organización de la familia.
Terapia sistémica	La denominación de terapia sistémica se suele utilizar para referirse al modelo milanés de terapia familiar, pero además es empleada frecuentemente con un significado mucho más general (intercambiable con la expresión terapia de sistemas) por los terapeutas especializados en la familia que aplican los principios de la teoría de los sistemas en su trabajo. En el modelo milanés de terapia familiar se usa consecuentemente un concepto cibernético de las relaciones familiares. Una técnica especial de entrevistas y preguntas circulares permite la formación y la verificación o falsificación de hipótesis dinámicas sobre las bases y funciones interaccionales de los problemas familiares. El terapeuta asume una metaposición frente al sistema familia, manteniendo una actitud de neutralidad.

Término	Significado
Límites	Casi todos los terapeutas especializados en la familia consideran que los procesos de marcación de límites o fronteras en los individuos, entre los subsistemas familiares y entre la familia y el ambiente externo revisten una importancia capital.
Jerarquía	El concepto de jerarquía tiene tres significados en la terapia familiar. En primer lugar, define la función del poder y sus estructuras en sus familias. A este aspecto de la jerarquía corresponde la diferenciación de roles de padres e hijos y de fronteras entre generaciones (fronteras generacionales). En segundo lugar, se refiere a la organización de los tipos lógicos o jerarquías lógicas en la cual un orden inferior de los tipos lógicos constituye un elemento de un orden superior. Por último, hay una jerarquía de niveles de sistemas cada vez más incluyentes. En este sentido, un miembro de la familia es un sistema que lógicamente está subordinado al sistema de familia de la misma manera que la familia se haya subordinada al sistema de la comunidad, y ésta al sistema que llamamos sociedad.
Terapia sistémica	La denominación de terapia sistémica se suele utilizar para referirse al modelo milanés de terapia familiar, pero además es empleada frecuentemente con un significado mucho más general (intercambiable con la expresión terapia de sistemas) por los terapeutas especializados en la familia que aplican los principios de la teoría de los sistemas en su trabajo. En el modelo milanés de terapia familiar se usa consecuentemente un concepto cibernético de las relaciones familiares. Una técnica especial de entrevistas y preguntas circulares permite la formación y la verificación o falsificación de hipótesis dinámicas sobre las bases y funciones interaccionales de los problemas familiares. El terapeuta asume una metaposición frente al sistema familia, manteniendo una actitud de neutralidad.
Genograma	Un genograma es una representación gráfica de una constelación familiar multigeneracional. Guerin y Pendagast (1976) lo llamaron mapa de rutas de sistemas de relaciones familiares, en donde aparecen nombres, edades, fecha de los matrimonios, divorcios, muertes, enfermedades (incluyendo un paciente identificado), sucesos clave y otros hechos pertinentes.

Bibliografía: F.B.Simón, H.Stierlin y L.C. Wynne.1993. Vocabulario de Terapia Familiar Barcelona, España. Editorial Gedisa.

Autorización

Autorizó



~~Juan Carlos Martín Mancilla~~
Director General

Validó



~~Eurídice Paredes Jaramillo~~
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y
Adolescentes del estado de Jalisco

Elaboró



~~Alma Delia Espinoza Licón~~
Directora de Prevención



**Lineamientos de Equipamiento y Reequipamiento para
Centros de Atención Especializada en Terapia Familiar en el
estado de Jalisco**

Dirección de Prevención

[Handwritten signature and marks]

[Handwritten mark]